REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE (PRESTACION DE SERVICIOS) Nro. **67-7-200397-2022**

LUGAR Y FECHA:	Soledad, 08 de noviembre de 2023
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Mayor JOHANA CECILIA SÁNCHEZ AYALA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC: 30.900.048 de Soplaviento - Bolívar
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (e).
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden interna 162 del 17-10-2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 2115 del 23-06-2023
DATOS DEL CONTRATISTA:	Laboratorio Clínico especializado Yamina Cumplido Romero S.AS
NIT:	900178355-9
REPRESENTANTE LEGAL:	YAMINA LUZ CUMPLIDO ROMERO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	CC. 64.556.804 Sincelejo-Sucre

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente

ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE NIVEL II, III Y IV CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CUPS DEL ACUERDO 002 DE ABRIL/2001, PARA LOS

	USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	N/A
FECHA DE EMISIÓN:	N/A
FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	Cuarenta y Cinco Millones de Pesos $45.000.000 Moneda Legal Corriente.
FECHA DEL CONTRATO:	20/12/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será: Para la vigencia 2022 a partir de la notificación de inicio del contrato y hasta 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra y para la vigencia 2023 a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de junio de 2023 o hasta agotar presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.
FORMA DE PAGO:	La Regional de Aseguramiento en Salud 8 – Unidad Prestadora de Salud Sucre, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en el municipio de Sincelejo, en **pagos mensuales** con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los **sesenta (60) días hábiles,** siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Sucre, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la

programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a letra dice:

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o provedor (emisor).
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica,

en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio deHacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$.

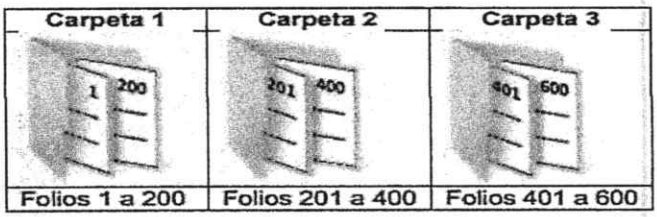
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la

entidad debe enviar al correo deata.rases-cue@policia.gov.co, con los siguientes datos:

1. Código Habilitación
2. Nit
3. Razón Social
4. Nombre funcionario que cargara los rips
5. Cedula
6. Teléfono
7. Celular
8. Fecha Inicio Contrato
9. Fecha Final Contrato
10. Correo Electrónico

Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad.

La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 200 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.



AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas de La Unidad Prestadora de Salud, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

Objeciones y Glosas:

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo

establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Conciliación de Glosas

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en La Unidad Prestadora de Salud se realizará en segunda instancia apoyándose en el Grupo de Auditoría Médica de la Regional 8 o seccional de Sanidad Atlántico y posteriormente en tercera instancia con el grupo de auditoría médica de la DISAN.

El contratista asistirá a las conciliaciones en las fechas establecidas por auditoria y ese día se cumplirá ley de archivo para el caso de facturas que continúen para pago como glosas conciliadas.

Para el pago

Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.

Formato de Beneficiario Cuenta vigente (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

NOTA: La entidad contratada podrá prestar los servicios médicos autorizados por comité técnico científico "CTC". por parte de nivel central, así mismo

los servicios autorizados por TUTELAS, siempre y cuando estos servicios estén autorizados por la oficina de referencia y contrarreferencia o la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud v el supervisor del contrato v serán cancelados con recurso propios del contrato.

En el caso de generarse glosas, el contratista deberá aportar la carpeta yute color marrón, para dar trámite a los pagos de glosas y a esto se aplicará ley de archivo como está establecido en la FORMA DE PAGO.

Causales de no pago:

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la oficina de las autorizaciones de La Unidad Prestadora de Salud.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la Unidad de Salud Policial, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, o cualquier servicio que no configure viable de acuerdo a la resolución 173 de mayo de 2012.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico "CTC" DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el Comité Técnico Científico "CTC", obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicione

Los pagos se hicieron a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YAMINA CUMPLIDO **ROMERO** S.A.S

CUENTA No. 11111869395
TIPO DE CUENTA: AHORRO
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: SINCELEJO

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

auxiliar de laboratorio TS-26 YAMIT FRANCISCA SOLANO MORA notificada mediante comunicación oficial GS-2022-124969-DESUC.

CONTRATOS ADICIONALES,

Adición y/o modificación no. 001 de 2023 valor al contrato de prestación de servicios No. 67-7-200397-2022 por valor de diez millones de pesos $10.000.000 M/CTE

PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Cincuenta y Cinco Millones de Pesos $ 55.000.000 Moneda Legal Corriente.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30-06-2023

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	85022 del 2022-11-15	$ 5.000.000.oo	95022 del 2022-11-15	$ 5.000.000.oo
Vigencia futura	20123 del 2023-01-09	$ 40.000.000,oo	20123 del 2023-01-09	$ 40.000.000,oo
Adición 001	33623 del 2023-03-04	$ 10.000.000.oo	33023del 2023-03-22	$ 10.000.000.oo

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 320-47-994000024630

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 320-74-994000012442

FECHA DE APROBACIÓN: 27-12-2022

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: ANEXO. 1

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
1	21/03/2023	La prestación de los servicios de Laboratorio clínico especializado nivel II,IIIY IV contemplados dentro de los cups del acuerdo 002 de abril 2001 para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de sucre.	23/03/2023

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$11.000.000.00	22/12/2022	31/12/2023
Calidad del servicio	$ 27.500.000.00	22/12/2022	31/10/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 2.750.000.00	22/12/2022	31/12/2026
Responsabilidad civil extracontractual	$ 58.000.000.00	22/12/2022	31/10/2023

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato o Coordinador, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó los elementos, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adicciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN N/A			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO N/A			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO N/A
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
67-7-200397-2022	N/A	N/A	01	2023-22-02	$ 5.228.575	01	2023-22-02	$ 228.575	$ 5.000.000
67-7-200397-2022	N/A	N/A	02	2023-17-04	$ 17.976.000	02	2023-17-04	$ 456.999,00	$17.519.001
67-7-200397-2022	N/A	N/A	03	2023-02-06	26.854.540	03	2023-02-06	$ 8.640.160,00	$18.214.380
67-7-200397-2022	N/A	N/A	04	2023-29-06	$ 2.147.145,00	04	2023-29-06	$ 10.540,00	$ 2.136.605
67-7-200397-2022	N/A	N/A	05	2023-19-07	2.184.595.00	05	2023-19-07	$ 54.581.00	*$ 2.130.014*
67-7-200397-2022	N/A	N/A	06	2023-19-07	**$8.218.530.00**	06	2023-19-07	N/A	$ 8.218.530
67-7-200397-2022	N/A	N/A	07	2023-19-07	**$236.605.00**	07	2023-19-07	N/A	$ 236.605
			TOTAL, RECIBIDO		**$ 62.845.990**	TOTAL, FACTURADO		**$ 9.390.855**	**$ 53.455.135**

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 55.000.000	$53,455,135	$1,544,865	**$62.845.990**	**$ 53,455,135**	$ 0.00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
95022	35023	70485323	2023-03-15	5.000.000.00	100.000.00	4.900.000.00
20123	76223	131738223	2023-05-05	17,516,961.00	350,339.00	17,166,622.00

20123	77823	131738923	2023-05-05	2,040.00	41.00	1,999.00
20123	129623	224631823	2023-07-14	18,214,380.00	364,288.00	17,850,092.00
20123	142823	228929523	2023-07-21	2,113,400.00	42,268.00	2,071,132.00
20123	144623	228931323	2023-07-21	23,205.00	466.00	22,739.00
20123	157023	253291923	2023-08-08	1,710,595.00	34,212.00	1,676,383.00
20123	158823	253295223	2023-08-08	182,814.00	3,656.00	179,158.00
33023	158923	253295523	2023-08-08	236,605.00	4,732.00	231,873.00
33023	156923	253291823	8/08/2023	8,218,530.00	164,371.00	8,054,159.00
20123	155923	253289723	8/08/2023	236,605.00	4,732.00	231,873.00
TOTALES				**$ 53.455.135**	**$ 1.069.105**	**$ 52.386.030**

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA:
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA:
FECHA DEL CONTRATO:

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
N/A	N/A	N/A

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	. GS-2023- 012108 - DESUC	7 DE FEBRERO DEL 2023	28/12/2022-31/01/2023
02	GS-2023- 021019 - DESUC	2 DE MARZO DEL 2023	1/02/2023-28-02-2023
03	GS-2023- 032892 - DESUC	3 DE ABRIL DEL 2023	1/03/2023-31-03/2023
04	GS-2023- 043771 - DESUC	4 DE MAYO DEL 2023	31/03/2023-30/04/2023
05	GS-2023- 054559 - DESUC	4 DE MAYO DEL 2023	1/05/2023-31/05/2023
06	GS-2023- 064909 - DESUC	4 DE JULIO DEL 2023	1/06/2023- 30/06/2023
07	GS-2023- 074759 - DESUC	3 DE AGOSTO DEL 2023	1/06/2023- 30/06/2023

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del (26/12/2022), mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: **TS-26 YAMIT FRANCISCA SOLANO MORA**

POR EL CONTRATISTA: **LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YAMINA CUMPLIDO ROMERO S.A.S**

SU REPRESENTANTE LEGAL: **YAMINA CUMPLIDO ROMERO**

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 67-7-200397-2022, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta, quedando un saldo sin ejecutar de Un Millón Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos $1,544,865 Moneda Legal Corriente; saldo que será liberado y reintegrado al presupuesto de la Policía Nacional.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta y una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento

de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato u Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

TERCERO: enviar copia de la presente acta de liquidación al grupo de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 y solicitar la liberación de los recursos no ejecutados del contrato 67-7-200397-2022 correspondientes a la suma de Un Millón Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos $1,544,865 Moneda Legal Corriente.

Para constancia, se firma en la ciudad de Soledad. 08 NOV. 2023

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor JOHANA CECILIA SÁNCHEZ AYALA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (E)

POR EL CONTRATISTA,

YAMINA LUZ CUMPLIDO ROMERO
CC: 64.556.804 Sincelejo-Sucre

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Ts-26 YAMIT FRANCISCA SOLANO MORA
Auxiliar de Laboratorio clínico Desuc

Elaborado por: TS-26 Yamit Francisca Solano Mora
Revisado por: SI. Sandra Mendoza Bohórquez
Revisado por: SI. Karen Paola Vargas Ochoa
Revisado por: IT. Julio Manuel Flórez Díaz
Revisado por: IJ. Sehenin José Alian García
Revisado por: CT. Arturo Alejandro Lugo Matiz
Fecha de elaboración: 08/11/2023
Ubicación C:\\Mis documentos\liquidaciones2023